

CAMARA DE SENADORES
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA

1 SET 2003

SEC. D. 4100 1625



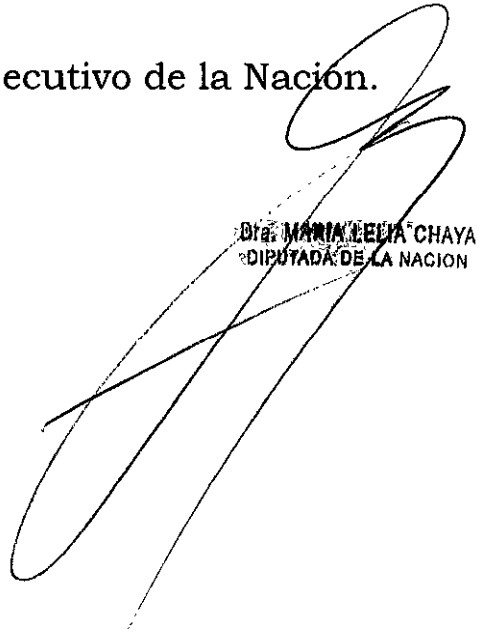
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Derógase el artículo 19 de la ley 24.463, sin perjuicio de la validez de los recursos interpuestos con arreglo a dicha norma hasta la fecha de publicación de la presente ley.

Artículo 2°: Deróganse los artículos 20 y 21 de la ley 24.463

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.



Dña. MARÍA ELIDA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION